

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: GERMAN VÁSQUEZ OVALLE
Radicado: 2022-00046

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el despacho, para resolver dispone:

1.- No acceder a la corrección solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante¹, mediante solicitud radicada por correo electrónico, con respecto a la orden de pago proferida mediante auto calendado ocho (8) de abril del 2022², teniendo en cuenta que con respecto al pagaré No. 155526297, se declaró la terminación del proceso y se ordenó su desglose, mediante auto del 26 de julio del 2022³.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'G' followed by 'H. M.' and a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF. 05 , solicitud corrección.

² PDF , 04 , orden de pago.

³ PDF, 10, auto termina proceso parcialmente.